



## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA USUARIOS “TIPO A” DE LA RED ACADÉMICA PERUANA

Conste por el presente documento el **Convenio Interinstitucional para Usuarios “Tipo A” de la Red Académica Peruana** que celebran:

- A. La Asociación Civil **RED ACADÉMICA PERUANA**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20507851496, inscrita en la Partida N° 11603738 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, debidamente representada por su Presidente **Beau Flores Atoche**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06680468 y domiciliado en Calle El Comercio N° 197, San Borja, en adelante la **RAAP**; y
- B. \_\_\_\_\_, con Registro Único de Contribuyentes N° \_\_\_\_\_, inscrita en la Partida N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, debidamente representada por su \_\_\_\_\_, identificado con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, y domiciliada en \_\_\_\_\_, en adelante **LA INSTITUCIÓN**.

El presente contrato se celebra conforme a los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La **RAAP** es una Asociación Civil sin fines de lucro constituida por Universidades e Institutos de Investigación Públicos y Privados, que tiene por objeto promover la investigación científica y tecnológica, las relaciones entre los investigadores y los centros de investigación, así como la capacitación y el intercambio de conocimientos en estos ámbitos, mediante el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Entre sus fines se encuentra el de constituir y gestionar una red de transporte, servicios y sistemas de información para potenciar la investigación y el intercambio de información entre las universidades e institutos de investigación peruanos y sus similares del extranjero, intercambiar experiencias y compartir recursos sobre desarrollo, operación y administración de redes académicas así como el uso de tecnologías de información y comunicación, colaborar en el desarrollo de redes académicas y científicas avanzadas en las regiones donde no las hubiere, entre otras.

**X** es \_\_\_\_\_ que se dedica a actividades académicas, de investigación y/o de innovación tecnológica y que cuenta con una red para el uso de las tecnologías de información y comunicaciones.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Por medio del presente convenio, la **RAAP** otorga a **LA INSTITUCIÓN** la condición de Integrante de la Red Académica Peruana como Usuario Tipo A, al haber ésta cumplido con lo establecido para dichos efectos en el Estatuto y el Reglamento de la **RAAP**.

### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL USUARIO

Por medio del presente documento, **LA INSTITUCIÓN** se compromete a:

- a. Realizar actividades académicas, de investigación y/o de innovación tecnológica.
- b. Contar con una red para el uso de las tecnologías de información y comunicaciones.
- c. Adjuntar, si aún no se ha efectuado, en un plazo que no podrá exceder los tres meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, copia



- certificada del acta de sesión, junta o asamblea de su máximo órgano ejecutivo de gobierno donde se acuerde su incorporación a la Red Académica Peruana en calidad de Usuario así como sujetarse a las obligaciones y derechos que el Estatuto y el Reglamento establece.
- d. Cumplir con lo dispuesto en el Estatuto, el reglamento y el presente convenio así como acatar los reglamentos aprobados por el Consejo Directivo y los acuerdos de éste o de la Asamblea General de Asociados.
  - e. Contribuir con las inversiones que demande la instalación de la red y a sus gastos de operación.
  - f. Conectarse físicamente a la infraestructura de transporte de la Red Académica Peruana.
  - g. Aportar el equipamiento y los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de la Red Académica Peruana, de acuerdo al ancho de banda contratado.
  - h. Cumplir con el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias así como los recargos a que haya lugar, en la oportunidad y lugares que fije el Director Ejecutivo.
  - i. Realizar proyectos de investigación y desarrollo que utilicen la infraestructura de la Red Académica Peruana.
  - j. Modernizar su infraestructura de red interna de acuerdo a los avances tecnológicos, de manera que permitan el uso de aplicaciones que requieran gran ancho de banda.
  - k. Participar activamente en las actividades desarrolladas por la Red Académica Peruana, respaldando con sus recursos humanos el funcionamiento de la red, y las actividades de entrenamiento, de capacitación y difusión de los servicios, herramientas y recursos que se generen.
  - l. Registrar tanto a sus investigadores usuarios como a las actividades que se lleven a cabo mediante las facilidades de la Red Académica Peruana en un registro accesible a todos los asociados y a las comunidades internacionales académicas que usen redes avanzadas, reconociendo la necesidad de cada institución de guardar la reserva conveniente en los casos que sea pertinente.
  - m. No utilizar la infraestructura de la Red Académica Peruana para fines comerciales. En ese sentido, mantendrá la independencia de conexión con la red Internet orientada al ámbito comercial.

En caso de usuarios que pertenecen al sector público nacional, se sujetarán a las normas y regulaciones que el Estado establezca, debiendo contar en todos los casos con la disponibilidad presupuestal. El usuario debe cursar comunicación escrita al Director Ejecutivo, en caso se presente falta de disponibilidad presupuestal para cumplir con sus obligaciones, para la toma de acciones necesarias y acuerdos correspondientes.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS DEL USUARIO**

**LA INSTITUCIÓN**, en ejercicio de su calidad de Usuario “Tipo A” tendrá derecho a:

- a. Compartir los recursos tecnológicos que dispone la Red Académica Peruana conforme con el ancho de banda contratado.
- b. Conectarse físicamente a través de un acceso simétrico dedicado entre el local del usuario y el local en el que se encuentra el router de cabecera de la RAAP a través de la red del operador seleccionado.
- c. Recibir un grupo de direcciones IPv6, las cuales deberá distribuir de acuerdo al Plan de Numeración de la RAAP.
- d. Recibir y brindar asesoría técnica sobre los avances tecnológicos de las redes avanzadas.
- e. Participar en los proyectos de investigación que impulse la Red Académica Peruana.



- f. Otros derechos que la Ley, el Estatuto, el Reglamento, la Asamblea General de Asociados o las demás normas internas de la asociación les otorguen.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LA CONDICIÓN DE USUARIO**

La condición de usuario no otorga en la institución, la calidad de asociado. Si **LA INSTITUCIÓN** optara por asociarse deberá cumplir con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento para esos efectos. En todo caso, asociarse a la Red Académica Peruana no es obligatorio sino estrictamente facultativo.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

La resolución del presente convenio se encuentra sujeta a lo establecido en el Estatuto y el Reglamento sobre separación de usuarios. En ese sentido, **LA INSTITUCIÓN** sólo podrá ser separada de la Red Académica Peruana por alguna de las causas establecidas en dichos cuerpos normativos.

#### **CLÁUSULA SETIMA: DE LAS CUOTAS DE MEMBRESÍA**

**LA INSTITUCIÓN** en calidad de usuario se encontrará obligado a cancelar cuotas ordinarias y extraordinarias, cuyos montos serán establecidos por la RAAP. La omisión a dicha obligación será sancionada como lo establece el Estatuto y el Reglamento de la Asociación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El plazo del presente Convenio es indeterminado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DIFERENCIAS**

Las partes se comprometen a solucionar cualquier diferencia que existiera a la aplicación del presente Convenio, de manera más cordial y de buena fe.

#### **CLÁUSULA DECIMA: DE LA APLICACIÓN DEL ESTATUTO Y DEL REGLAMENTO**

Queda establecido por ambas partes que es de aplicación para el presente convenio lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de la Asociación.

En señal de conformidad firman las partes, en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima a los .... días del mes de..... 200.....